



GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAVELICA  
CONSEJO REGIONAL

## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 014-2009-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 18 de Febrero de 2009.

VISTO:

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 18 de Febrero del año 2009, con el voto mayoritario de sus integrantes y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme al Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales;

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 127-2008-GOB.REG.HVCA/CR, de fecha 18 de Noviembre del año 2008; se aprueba las conclusiones y recomendaciones del Dictamen de fecha 25 de Octubre del año 2008, presentado por la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, sobre el "Plan Estratégico de Desarrollo Regional Concertado de Huancavelica 2008 – 2015", mediante el cual en su Artículo Segundo se otorga un plazo de 30 días calendario al equipo técnico de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, con la finalidad que presenten el Plan de Trabajo para la elaboración del Plan Estratégico de Desarrollo Regional Concertado de Huancavelica.

Que, estando al fundamento anterior y habiendo transcurrido tiempo mayor al plazo otorgado para la elaboración del Plan de Trabajo para la elaboración del Plan Estratégico de Desarrollo Regional Concertado de Huancavelica, no han cumplido con presentar el mismo; motivo por el cual se recomienda al Ejecutivo Regional tomar las acciones pertinentes para el cumplimiento del precitado Acuerdo de Consejo Regional así como medida correctiva respecto de los funcionarios responsables de su elaboración.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;





GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAVELICA  
CONSEJO REGIONAL

## **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 014-2009-GOB.REG.-HVCA/CR**

Huancavelica, 18 de Febrero de 2009.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales el Consejo Regional;

### **ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.- RECOMENDAR** al Ejecutivo Regional tomar las acciones pertinentes para el cumplimiento del Acuerdo de Consejo Regional Nº 127-2008-GOB.REG.HVCA/CR, de fecha 18 de Noviembre del año 2008; asimismo tomar las medidas correctivas respecto al incumplimiento del plazo otorgado para la elaboración del Plan de Trabajo, cronograma, talleres y otros del Plan Estratégico de Desarrollo Regional Concertado de Huancavelica 2008-2015, incurridos por algunos funcionarios de la Sub Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

**ARTICULO SEGUNDO.- Comuníquese** el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo Regional para su cumplimiento conforme dispone.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

*Abel Yance Ortiz*  
Abog. ABEL YANCE ORTIZ  
CONSEJERO DELEGADO